



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Liquidación patrimonial
<b>Deudor:</b>	Jenny Patricia Delgado Martínez.
<b>Radicado:</b>	No. 11001 40 03 022 2021 00967 00
<b>Decisión:</b>	Releva liquidador.

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que Banco Davivienda S.A., se hizo parte dentro del presente trámite, en los términos a que se contrae el artículo 566 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado Luis Álvaro Nieto Bolívar, como apoderado de Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Ténganse por incorporadas hasta la fecha, las comunicaciones remitidas por las autoridades judiciales, a través de las cuales informan no existir acción judicial en contra de la señora Jenny Patricia Delgado Martínez.

Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomo posesión, se procede a relevarlo del cargo y, en su reemplazo, se designa como liquidador a **JUAN CARLOS DAZA MEDINA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades, en atención a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole

que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado.

Por Secretaría, procédase conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BRAYAN CASTRO RENDÓN  
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha  
por anotación en ESTADOS N° 024.

Bogotá, 23 de febrero de 2022. Fijado a las  
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785d12a78564177b4b2e839dee1720fd6c4b76e53be06371982df86be16943ed**

Documento generado en 22/02/2022 12:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>